ROYAL TECH GROUP

ROYAL SUPPORT
ROYAL CLOUD
ROYAL MARKETING
ROYAL RENTING
ROYAL INFRA
ROYAL DEV

Señores
Entidad

Yo **HÉCTOR DAVID MENDOZA ARROYO,** actuando en calidad de representante legal ROYAL TECH GROUP SAS, me permito realizar las siguientes observaciones al proceso de selección, así:

OBSERVACIÓN NO. 1 – VALORACIÓN PROPORCIONAL DE LA EXPERIENCIA EN CONTRATOS CON OBJETO MULTIPLE

En el marco del principio de proporcionalidad y adecuación de la experiencia exigida en los procesos de contratación pública —la cual debe guardar relación directa con la naturaleza, valor, complejidad y riesgo del contrato a celebrar—, me permito presentar la siguiente observación:

Se solicita que en caso de que un oferente acredite la experiencia mediante contratos cuyo objeto o alcance incluya múltiples actividades, la Entidad solo considere el valor proporcional correspondiente a aquellas actividades que guarden relación directa al objeto del presente proceso de selección.

Por ejemplo, si el objeto contractual es la prestación de servicios correo electrónico, la experiencia relevante será aquella que corresponda efectivamente a la ejecución de prestación de servicios correo electrónico. En este sentido, en contratos aportados como experiencia que cuenten objeto múltiple, debe verificarse el alcance específico de las actividades realizadas y valorarse exclusivamente la proporción ejecutada que guarde relación directa con el objeto del proceso en curso.

Esta medida garantiza una evaluación objetiva, equitativa y alineada con los principios de selección objetiva y planeación contractual, evitando la posible distorsión en la ponderación de la experiencia de los oferentes.

Atentamente,

HÉCTOR DAVID MENDOZA ARROYO
CC. 1.140.834.004
Representante Legal
ROYAL TECH GROUP SAS
Barranquilla